

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA**  
ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

**ACTIVIDAD POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA**  
CONDUCCIÓN DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

**DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**  
SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE DEL 2023

### I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contratar el servicio de un especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo para apoyar en las inspecciones y monitoreo del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el Proyecto Especial Chavimochic en los meses de noviembre y diciembre del año 2023, a fin de brindar sostenibilidad a las medidas correctivas y acciones de control de riesgos laborales.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### **Objetivo General**

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo para el apoyo en las inspecciones y monitoreo del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del PECH.

#### **Objetivos Específicos**

- Salvaguardar la vida, salud y seguridad de los trabajadores de la Entidad.
- Cumplir con la normativa en torno a seguridad y salud en el trabajo.
- Controlar la accidentabilidad laboral.
- Apoyo en la formulación de EETT de equipos e insumos en materia de SST necesarios para la gestión 2023.

#### **Objetivo del POI vinculado.**

C006: 01 01 01 03 *Conducción de las acciones de seguridad y salud en el trabajo.*



### III. ALCANCES DEL SERVICIO

El PECH organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo cuya finalidad es esencialmente preventiva.

El especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo a contratar deberá desarrollar actividades adecuadas y apropiadas para disminuir los riesgos inherentes a las labores que se realizan en la entidad, las mismas que se deberán realizar sin ser limitativas y están enmarcadas en lo siguiente:

- a) Apoyo técnico en prevención de riesgos laborales y accidentabilidad
- b) Apoyo en las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo respecto a las actividades operativas del PECH.
- c) Apoyo en la identificación de peligros y evaluación de los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud del espacio de trabajo que ocupan las diferentes Sub Gerencias del PECH.
- d) Apoyo en la organización y la planificación del trabajo de alto riesgo, de las diferentes Sub Gerencias con actividades de alto riesgo, incluidas la selección, el mantenimiento y el estado de los equipos y de la maquinaria y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- e) Apoyo en la proyección de respuestas a la SUNAFIL y otras entidades fiscalizadoras cuando la Entidad lo requiera.
- f) Apoyo en la inducción, entrenamiento y capacitación al personal de la entidad en: riesgos, peligros, y medidas de control; levantamiento de cargas y uso de EPP; señalización industrial.
- g) Apoyo en identificar actos y condiciones subestándar en los procesos y actividades que se desarrollan en el PECH.
- h) Apoyo en los registros obligatorios de SST, según el D.S. 005-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



#### 3.1 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- ✓ Ingreso a las instalaciones del PECH del personal clave y asistentes de ser el caso.
- ✓ Acceso a los documentos de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Apoyo en el traslado entre las sedes del PECH.

### IV. PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el profesional clave, se indica a continuación:

### **Nivel de Formación:**

- ✓ Ingeniero Industrial, Ambiental, Químico, Industrial o a fines; titulado, colegiado y habilitado.
- ✓ Estudios relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo, seguridad industrial y/o riesgos ambientales culminados a nivel de maestría, especialización y/o diplomado.

### **Experiencia:**

- ✓ *Experiencia Laboral General:* Mínimo a 3 años en el sector público o privado.
- ✓ *Experiencia Laboral Específico:* Experiencia laboral específica mínima de tres (3) años como supervisor o inspector o gestor o especialista en Seguridad y Salud en el trabajo o similares.

### **Acreditación:**

- ✓ Los requisitos en torno al nivel de formación deben ser acreditados con copia simple de grados, títulos, registros, resoluciones y/o certificados de capacitaciones según corresponda y la experiencia con copia de contratos, ordenes de servicio, certificados de trabajo o cualquier otro documento que evidencie lo solicitado.

## **V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**



El servicio de especialista en seguridad y salud en el trabajo para el periodo noviembre-diciembre 2023, está sujeto al desarrollo del sistema de gestión de SST estipulado en la legislación vigente y establecida en las siguientes normativas:

- ✓ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su reglamento
- ✓ Ley N° 30222 Modificatoria de la Ley de SST
- ✓ Resolución Ministerial N° 050-2013-TR Formatos Referenciales de Información Mínima del SGSST.
- ✓ Ley N° 28611 – Ley General del Medio Ambiente en el Perú
- ✓ Decreto Legislativo N° 1055 que modifica la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- ✓ Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM – Política Nacional del Ambiente
- ✓ Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento

- ✓ Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, D.S. N° 002-2008-MINAM
- ✓ Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Radiaciones No Ionizantes, D.S. N° 010-2005-PCM
- ✓ Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire, D.S. N° 074-2001-PCM
- ✓ Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, D.S. N° 085-2003-PCM
- ✓ Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento
- ✓ Modificatoria de la Ley de Residuos Sólidos, D.L. 1065
- ✓ RM 037-2006-MEM-DM - Código Nacional de Electricidad
- ✓ Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad
- ✓ Otras actualizaciones y modifica

#### VI. SEGUROS

El/la contratista ganador/a deberá presentar Seguro de Accidentes Personales.

#### VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

##### 7.1 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

- ✓ Equipo de cómputo/laptop.
- ✓ Equipos de protección personal.

#### VIII. LUGAR Y PLAZO DEL CONTRATO

##### 8.1 LUGAR

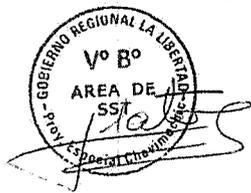
El servicio se ejecutará en todas las sedes del Proyecto Especial Chavimochic, donde sea necesario desarrollar las actividades técnico - profesionales motivo de contratación: Sede Central, Planta de Agua Potable, Campamento San José, Campamento y Estructura Bocatoma, Desarenador, Sub Estaciones, Micro Centrales hidroeléctricas, canales y estaciones de control.

##### 8.2 PLAZO

El plazo de ejecución del servicio es de 40 días calendarios contados a partir del día siguiente de entregado la orden de servicio o de firmado el contrato, el mismo que será cancelado en una armada a la presentación de los entregables, previa conformidad del ASST.

#### IX. ENTREGABLES

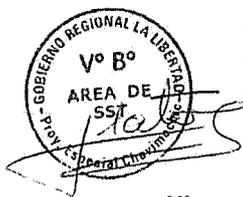
- ✓ Entregable: Un (01) Informe que contendrá el avance de las actividades programadas en el numeral III y deberá ser presentado hasta los 40 días calendario mediante un (01) archivo digital o físico foliado, firmado y sellado.



Presentado el entregable, en caso corresponda, el área que emite la conformidad realizará observaciones en un plazo de 5 días calendarios, correspondiendo 5 días adicionales para la subsanación de observaciones por parte del proveedor.

#### **X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en su condición de Área Usuaria, es la responsable de emitir la respectiva conformidad del Servicio; deberá hacerlo en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendarios verificado la ejecución del servicio, a fin de que la Entidad cumpla con efectuar el pago en el plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, para lo cual deberá cautelar que el Locador cumpla con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.



#### **XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El costo del servicio será determinado por el estudio de mercado en el cual se encuentran incluidos todos los impuestos de ley.

Forma de Pago: El pago del servicio, será cancelado en 2 armadas iguales, previa conformidad emitida por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales.

Los pagos parciales se efectuarán de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Pago: A la presentación y conformidad del entregable, hasta los 40 días calendarios siguientes de suscrito el contrato.

El pago se efectuará como máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada entregable.

#### **XII. CONFIDENCIALIDAD**

Además de las obligaciones indicadas en el numeral III, el prestador/a del servicio se encuentra obligado a:

- ✓ La información otorgada al contratista, por la entidad, es de carácter confidencial, y todos los derechos a la misma permanecerán como propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

- ✓ El contratista no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información recabada en el desarrollo de actividades o cualquier información tomada dentro del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC o hecha llegar por cualquier medio digital o escrito (Incluye fotografías, documentos, audios, videos, esquemas, diseños, planos, etc).
- ✓ El contratista no obtendrá ningún derecho de utilizar la información del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, excepto para el objeto del contrato.
- ✓ En el documento que se suscriba para la contratación del presente servicio se deberá incorporar la cláusula anticorrupción señalada en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicado supletoriamente.



**XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

No aplica.

**XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES**

No aplica.

## **XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- ✓ Por mutuo acuerdo.
- ✓ Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- ✓ Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- ✓ Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- ✓ Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- ✓ Por falta de disponibilidad presupuestal.
- ✓ En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.



La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

## **XVIII. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

## **XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## **XX. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

## **XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



Firmado digitalmente por MATOS  
IZQUIERDO Luz Angélica FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.11.2023 08:27:08 -05:00